

DECRETO ALCALDICIO N° 2634,

FRESIA, 04 SET. 2018

VISTOS:

1° La necesidad de ordenar y descongestionar determinadas calles bidireccionales ubicadas en punto estratégicos del sector céntrico de nuestra comuna, y adecuarlas a las necesidades y requerimientos tanto de una circulación vehicular y peatonal expedita y eficiente en nuestra ciudad.

2° Las disposiciones de los artículos 153° y 158° de la Ley N° 18.290/84, Ley de Tránsito; letra a) del artículo 3°; letra h) e i) del artículo 4°; y artículos 5° y 21° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3° Las atribuciones conferidas por la Ley N°18.685 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de los Lagos de fecha 01 de noviembre del 2016, que proclama alcalde según el Artículo 125 inciso 1° de la Ley N°18695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".


## DECRETO

1° AUTORIZASE, la Instalación de Señaléticas Verticales, con la leyenda "**No Estacionar este Costado**" en las calles que a continuación se indican y entre las intersecciones que se señalan:

- Calle Irrarázaval costado derecho toda la cuadra, entre San José y San Enrique de Este a Oeste (Oriente a Poniente).
- Calle Irrarázaval costado derecho toda la cuadra, entre San Teodoro y San Francisco, de Este a Oeste (Oriente a Poniente).
- Calle Manuel Rodríguez costado derecho toda la cuadra, entre San San Teodoro y Balmaceda de Oeste a Este (Poniente a Oriente).

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE FRESIA, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, TENENCIA DE CARABINEROS DE FRESIA Y ARCHIVASE.

  
PAZ FIGUEROA SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE